



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: **DIVERSOS-100625**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **012823**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES XXIV Y XLII, 176, 177 FRACCIÓN IX, 178, 204, 205, 208 Y 267 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; ARTÍCULOS 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X INCISO i) Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TARIFA

NOMBRE DEL CONCESIONARIO: RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

DENOMINACIÓN DE LA TARIFA O PROMOCIÓN: TÍTULO VI PREPAGO, SECCIÓN 11: "ESQUEMA AMIGO TU" APLICABLE A LAS 9 REGIONES

TIPO DE SERVICIO: TELEFONÍA MÓVIL, MENSAJES CORTOS Y DATOS

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUSTITUCIÓN: LA PRESENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SUSTITUYE AL FOLIO 011654, PREVIAMENTE REGISTRADO

FOLIOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS: FET005857CO-100625, FET009750CO-100625, FET068000CO-100625, FET068312CO-100625, FET068320CO-100625, FET068332CO-100625, FET068334CO-100625, FET068336CO-100625, FET068377CO-100625, FET068381CO-100625 Y FET068385CO-100625

OBSERVACIONES: ESTE REGISTRO SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO IFT/221/UPR/196/2014 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA

SE ANEXA UN TANTO DE LA TARIFA QUE SE REGISTRA.

CONDICIONES INDICADAS AL REVERSO.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

ROBERTO FLORES NAVARRETE

CONDICIONES

- 1.- El registro de la tarifa a que se refiere la presente Constancia tendrá una vigencia indefinida o la establecida en la misma, permaneciendo en vigor en tanto dicha tarifa no sea modificada, suprimida o cancelada conforme a lo previsto más adelante.
- 2.- La tarifa registrada al amparo de esta Constancia se aplicará única y exclusivamente respecto del servicio y modalidades que se indican en el anverso.
- 3.- La tarifa se aplicará apegándose estrictamente a las cuotas y reglas de aplicación y/o políticas de comercialización incluidas en el presente registro.
- 4.- El registro tarifario amparado por la presente Constancia de registro se extiende sin perjuicio de las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones para verificar en todo momento la veracidad y exactitud de la información proporcionada por el concesionario/permisionario al solicitar dicho registro; de requerir información adicional relativa a la tarifa que se registra y, en general, de verificar que la tarifa registrada cumple con la normatividad aplicable.
- 5.- Para cualquier modificación de la tarifa a que se refiere esta Constancia, el concesionario/permisionario deberá sujetarse al Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 6.- Cuando el concesionario/permisionario por cualquier motivo deje de aplicar la tarifa registrada en los términos de la presente Constancia, deberá notificarlo al Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 7.- El concesionario/permisionario deberá proporcionar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando ésta lo requiera, la información sobre los costos e ingresos, unidades de tráfico y usuarios del servicio de la tarifa que se registra.
- 8.- De las infracciones que en materia tarifaria conozca el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ejercicio de sus atribuciones aplicará las sanciones que corresponden de conformidad con lo estipulado en la legislación aplicable.
- 9.- Sin perjuicio de la imposición de cualesquiera sanciones que resultaren procedentes, en caso de que el concesionario/permisionario hubiere proporcionado información falsa para efectos del presente registro o desatienda cualquier requerimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones que formule en relación con el mismo; o bien que la tarifa registrada no cumpliera con la normatividad de la materia o sea aplicada en contravención con las presentes condiciones, se procederá a cancelar dicho registro de forma inmediata.
- 10.- La presente Constancia de registro se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda la legislación que resultare aplicable en la materia, además de las condiciones aquí previstas.
- 11.- La expedición de la presente Constancia de Registro, no implicará autorización para la prestación del servicio de telecomunicaciones cuya tarifa se registra, ni exime a la persona física o moral que por este acto obtiene el presente registro tarifario, de contar con la concesión, permiso o autorización correspondiente.

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
LIBRO DE TARIFAS
PREPAGO
ESQUEMA AMIGO TU

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

- El nuevo Esquema de Cobro Amigo TU permite a los usuarios actuales de Prepago tener una tarifa para llamar, mensajear y navegar. Para aquellos usuarios que deseen adquirir este esquema, podrán acceder a él solicitando su activación sin costo a través de un Centro de Atención a Clientes Telcel o marcando al *264. En caso de que el usuario haga otro cambio de plan y posteriormente solicite se active su línea en este esquema, deberá cubrir una cuota de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).

CARACTERÍSTICAS

- Todas las llamadas salientes a nivel local y nacional a cualquier número fijo o móvil, estando dentro o fuera de su área local o región (Telcel, Fijos y Otros Operadores) y sin importar el monto de las recargas que realice, tendrán una tarifa de \$0.85 por minuto.
- Los Mensajes de Texto (SMS) a nivel nacional a cualquier operador tendrán una tarifa de \$0.85
- La navegación a granel en este esquema costará \$0.85 por Megabyte.
- Este esquema tarifario cuenta con un Número Gratis Todo Destino.
- En este esquema de cobro no aplica los Números Frecuentes.
- Para este esquema tarifario, las recargas que realice el usuario no otorgarán Saldo de Regalo, por lo que sólo reflejarán el Saldo Nominal (Amigo) de la recarga realizada.

TARIFAS APLICABLES

AMIGO TU	TARIFA POR MINUTO
Números Gratis Todo Destino *	1
Minuto saliente Local indistinto estando dentro o fuera del ASL o Región	\$0.85
Minuto saliente de LD Nacional indistinto estando dentro o fuera del ASL o Región	\$0.85
Minuto saliente LD Internacional a EU y Canadá estando dentro o fuera del ASL o Región	\$1.71
Minuto saliente LD Centroamérica estando dentro o fuera del ASL o Región	\$10.33
Minuto saliente LD Cuba estando dentro o fuera del ASL o Región	\$21.53
Minuto saliente LD Mundial (Sudamérica, África, Europa y Resto del Mundo) estando dentro o fuera del ASL o Región	\$15.50
Minuto entrante indistinto dentro del ASL de contratación	\$0.00
Minuto entrante indistinto fuera de ASL o Región	\$0.00
SMS Nacional indistinto	\$0.85
MB (bajo demanda)	\$0.85

* Son aquellos números de cualquier operador fijo o móvil a nivel nacional que elige el usuario para enviar Mensajes de Texto (SMS) ilimitados y/o realizar llamadas sin costo durante los primeros 5 minutos; a partir del minuto 5:01 se cobrará la tarifa vigente por minuto adicional.

Tarifas expresada en moneda de curso legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, aplicables a nivel nacional.

